



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO:

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

4 de enero de 2021

Lo establecido en el artículo 242º de la Ordenanza Fiscal vigente, que lleva el número 4.377, en cuanto a la facultad conferida para conceder bonificaciones por el pago anticipado de tasas fijadas en la Ordenanza Impositiva Anual, como así también establecer descuentos por buen contribuyente, y

CONSIDERANDO:

Que tales disposiciones pueden ser interpretadas y/o reglamentadas por el Departamento Ejecutivo Municipal en atención a lo prescripto por el artículo 243º de dicha Ordenanza Fiscal,

Que las bonificaciones establecidas en ambos casos pueden concederse hasta en un máximo del 20 %,

Que con respecto a la bonificación por pago anticipado ésta debería comprender por lo menos 12 meses del ejercicio en curso, no correspondiendo concederla por pagos realizados en este carácter por periodos menores al establecido,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese en un 20 %, para el Ejercicio 2021, la bonificación por buen contribuyente para las Tasas por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos y Servicios Generales Rurales.

ARTICULO 2º.- En cuanto a la bonificación por el pago anticipado de Tasas, la misma comprenderá a las Tasas por Servicios Generales Rurales y por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos, estableciéndose en un 20 %, la cual deberá ser abonada en forma previa al vencimiento previsto para la primer cuota de ambos tributos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO NRO..66.....

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte